

## **Reglamento para reuniones**

**En oportunidad de realizar reuniones y/o festejos en las instalaciones del club, el socio deberá respetar el siguiente reglamento:**

**AUTORIZACION.** La autorización para el ingreso de invitados deberá ser otorgada por la Comisión Directiva, la cual para ello analizará, entre otros aspectos, motivo y oportunidad de la reunión a realizarse

- a- La solicitud de autorización debe presentarse por nota o por correo electrónico, con una antelación de no menos de 10 (diez) días, en la Secretaria del club, haciendo referencia a las características de la reunión, cantidad de asistentes y toda cuestión de interés.
- b- No se autorizará la solicitud en favor de un tercero
- c- Se autorizará el ingreso de invitados siempre que no afecten el uso habitual de las instalaciones por el resto de los asociados.
- d- Para aquellos casos en los que se autorice la utilización de equipos de audio, el volumen de los mismos debe ser moderado, de manera que no moleste a los restantes socios, siendo facultad de cualquier miembro de Comisión Directiva o del Encargado General indistintamente, solicitar el cese de su funcionamiento, si existiere causa para ello.
- e- Solo se autorizará tres (3) solicitudes por cada socio de manera anual y una (1) de manera mensual.

**INVITACIONES.** Las invitaciones tendrán un valor por cada invitado equivalente al 10 % de la cuota de socio activo. En caso de que los mismos superen el cupo autorizado por la C.D se cobrará por cada invitado excedente el valor correspondiente al canon establecido por Comisión Directiva.

**CUPO.** La cantidad total de invitados no podrá superar las 20 personas, caso contrario deberá solicitar una autorización de carácter especial.

**FINES DE SEMANA.** Los días sábados, domingos y feriados en el horario del mediodía, no se autorizará el ingreso de invitados bajo este régimen, por lo que se deberá abonar por cada invitado el valor correspondiente al canon vigente determinado por Comisión Directiva.

**RESPONSABILIDAD.** El socio que solicitare el ingreso de invitados adquirirá la responsabilidad plena por las trasgresiones y/o daños que sus invitados ocasionaren.

**SOLICITUD ADHERENTES.** Aquellas solicitudes realizadas por socios adherentes, deberán firmarse por el socio activo correspondiente, a quien será de aplicación los efectos de este reglamento.

**USO DE SALONES** El uso de los espacios para reuniones (salones Hilton, Sheraton y Hayatt) será común para todos los asociados, por lo que no se autorizará reserva de ningún tipo, utilizándose las mesas y asientos necesarios para el fin propuesto, de tal manera que otros socios puedan hacer uso de las restantes, fomentando así la camaradería entre los mismos.  
Queda expresamente prohibido utilizar la totalidad de mesas y asientos existentes

**REGATAS O EVENTOS COEXISTENTES.** En fechas durante las cuales se desarrollen regatas o eventos similares no se autorizará el ingreso de invitados bajo este régimen.

**INFLABLES.** No se autorizará el uso de inflables ni de ningún tipo de juego que puedan alterar el normal desarrollo de las actividades realizadas por los restantes asociados.

**VIGENCIA.** La presente reglamentación se encuentra en plena vigencia para todo el año.

**COMISION DIRECTIVA**